



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020/MDLM

La Molina, 30 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, la Carta N° 003-2020-HAPP, ingresada como Oficio N° 08165-2020, mediante el cual el regidor **HERNAN ADRIÁN PÉREZ PISCONTE**, formula una Moción de Saludo a la I.E. N° 1230 “Sulpicio García Peñaloza” por su 38° aniversario de fundación y por la gran labor que desarrolla como centro educativo en favor de más de 1,200 alumnos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 003-2020-HAPP, como Oficio N° 08165-2020, el regidor **HERNAN ADRIÁN PÉREZ PISCONTE**, formula una moción de saludo a la I.E. N° 1230 “Sulpicio García Peñaloza” por la gran labor que desarrolla como Institución Educativa en favor de más de 1,200 alumnos, la cual fue pasado a la Orden del Día;

Que, de la reseña histórica que se acompaña se tiene que, la I.E. N° 1230 “Sulpicio García Peñaloza” se ubica en la Avenida Los Olivos s/n Manzana M, Lote 17, Viña Alta – La Molina y fue creada el 29 de marzo de 1982, según R.D. N° 0464, la misma que apertura el nivel primario; posteriormente, se amplía el servicio para secundaria de menores y primaria de adultos el 20 de agosto de 1985, según R.D. N° 2391; y, actualmente atiende los niveles de primaria y secundaria de Educación Básica Regular e Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA); asimismo, uno de los primeros directores de la I.E. fue el profesor Sulpicio García Peñaloza, insigne maestro, quien con el esfuerzo de los propios padres de familia levantó la infraestructura que hoy alberga a más de 1,200 estudiantes; por ello, la comunidad educativa, en reconocimiento a tan encomiable labor, perennizó su nombre al asignarle oficialmente a la propia institución; y, en la actualidad, el cargo de Director recae en el Licenciado Eleuterio José Vargas Vásquez y continúa como Subdirectora, en calidad de ratificada, la Magister Laura Bardot Echegaray Buezo; y, el CEBA está dirigido por la Licenciada María Luisa Ramírez Paniura; además, el personal que labora en la I.E. está compuesto por 53 docentes, 02 auxiliares de educación y 09 administrativos. Finalmente, la I.E. ha obtenido lauros como medallas, gallardetes y diplomas en diferentes concursos escolares, desfiles y pasacalles organizados por el MINEDU, la Municipalidad de La Molina y la Municipalidad de Lima Metropolitana. También, se ha obtenido el bono escolar en varias oportunidades, gracias a los logros académicos de nuestros estudiantes y al compromiso y esfuerzo desplegado por la comunidad educativa y el lema que identifica a la I.E. N° 1230 “Sulpicio García Peñaloza” es: DISCIPLINA, ESTUDIO Y SOLIDARIDAD;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el regidor solicitante sustentó el pedido de Moción, señalando que, se estima importante en estos tiempos particularmente, en donde los centros educativos están trabajando duramente frente al tema de la pandemia, realizando denodados esfuerzos para llevar la educación a los niños y adolescentes del distrito, podersele extender un saludo por la gran labor que desarrolla como Institución Educativa en favor de más de 1,200 alumnos;

Que, la propuesta presentada fue sometida a debate y sustentada como corresponde de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, ante lo cual, terminado el debate, se procedió a la votación correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 35) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable once de los miembros del Concejo participantes (unánime);

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020/MDLM

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EL SALUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA A LA LE. N° 1230 "SULPICIO GARCÍA PEÑALOZA" POR SU 38° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN Y LA GRAN LABOR QUE VIENE DESARROLLANDO COMO CENTRO EDUCATIVO EN FAVOR DE MÁS DE 1,200 ALUMNOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL